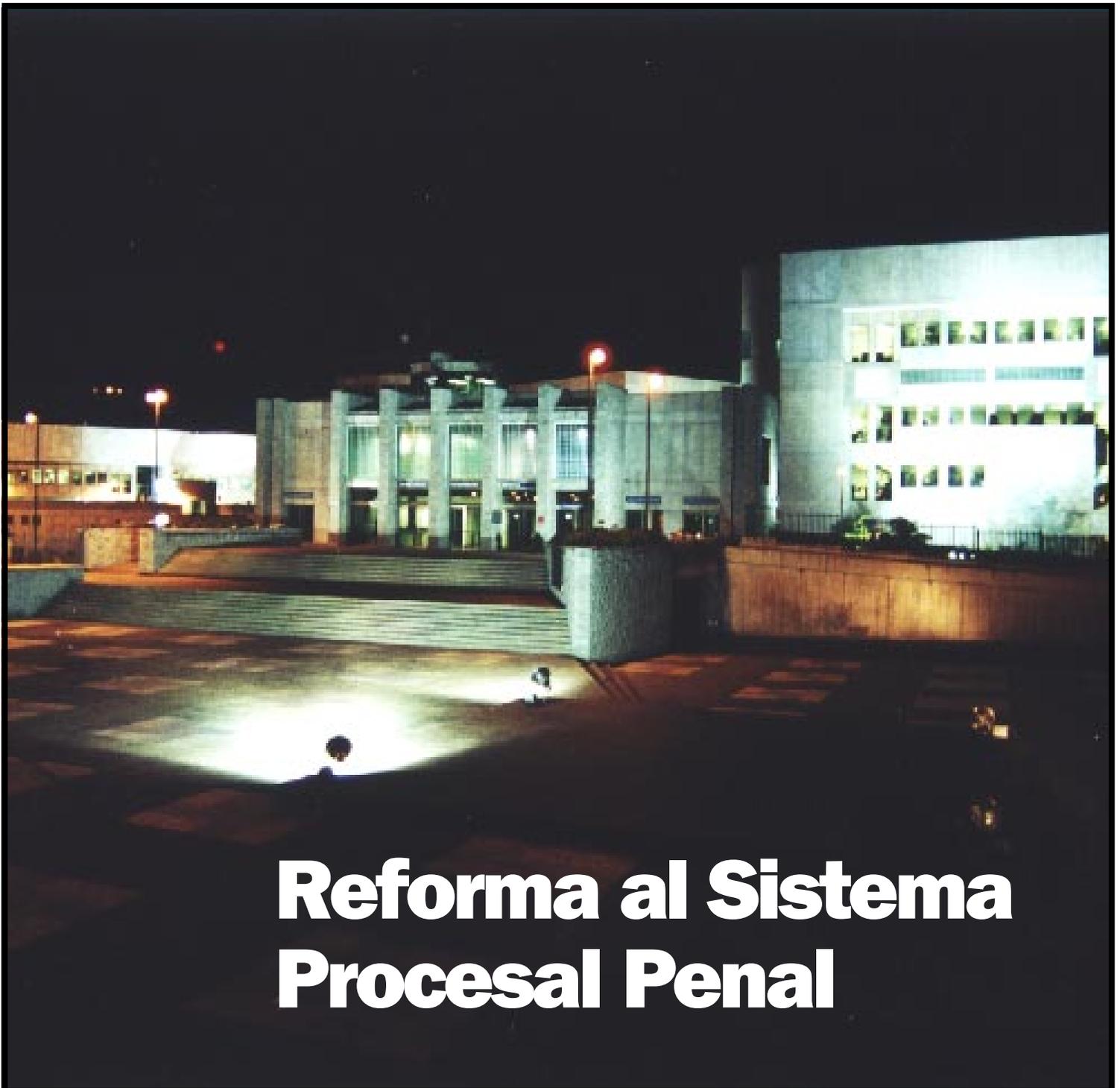


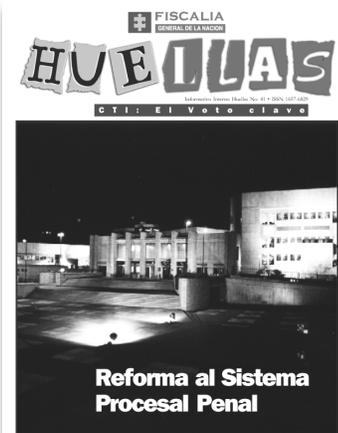
HUELLAS

Informativo Interno Huellas No. 41 • ISSN 1657-6829

CTI: El Voto clave



Reforma al Sistema Procesal Penal



NUESTRA PORTADA
Edificio
Fiscalía General
de La Nación.
Foto Mauricio Tangarife

Informativo Interno
Huellas No. 41

Dirección:

María Carolina Sánchez Blanco
JEFE OFICINA DE DIVULGACIÓN Y PRENSA

Edición:

Cristina Díaz Vásquez

Redactores:

Claudia Acevedo
Luis Eduardo Camargo
Diana Gacharná
Dora Barreto Gómez
Catalina Pabón Loaiza
Carlos Alfredo López Trujillo
María del Pilar Moya Gutiérrez
Edwin Pinillos Prieto
Giovanna Sandoval Ordóñez
Mavy Esther Viñas Amarys

Fotografías:

Cortesía Defensoría del Pueblo,
Revista Semana, El Espectador, Revista Cambio
Oficina de Divulgación y Prensa FGN
Sección de Fotografía CTI Nacional

Diseño:

Interprensa Editorial Ltda.
Andrés Quintana - Fernando Gómez

Preprensa e Impresión:

Interprensa Editorial Ltda.

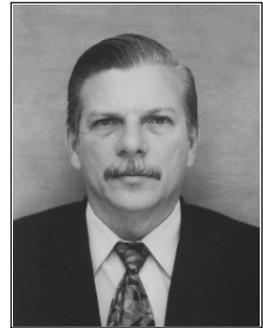
OFICINA DE DIVULGACIÓN Y PRENSA
Diagonal 22B No. 52-01 Plataforma
Conmutadores 5702000 - 4149000
Extensiones 1581 - 1586
Bogotá, D.C. - Colombia

CONTENIDO

CONTENIDO	2
EDITORIAL	
Guillermo Mendoza Diago	
UN NUEVO ESQUEMA PROCESAL	3
PORTADA	
ORALIDAD Y SISTEMA ACUSATORIO	4
ENSAYO	
LA REFORMA	7
COMENTARIO	
FISCALIA Y FUNCIONES JUDICIALES	8
REGIÓN	
ZONA ROJA	9
FISCALÍAS	
LA LEY DEL MONTE	11
CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN	
EL VOTO CLAVE	13
TECNOLOGÍA	
LUCES, CÁMARA...	15
REPORTAJE	
OJO A LA JUSTICIA	17
FISCALÍAS	
AY HOMBE	19
INSTITUCIONAL	
COOPFISCALIA	20
PÍLDORAS	21
ROSTROS	22
BIENESTAR	24

ISSN 1657-6829

Un nuevo esquema procesal



Por Guillermo Mendoza Diago*

LA REFORMA AL sistema procesal penal va a modificar sustancialmente la estructura del proceso y a exigir en los sujetos procesales actitudes y aptitudes completamente diferentes a las que actualmente se asumen dentro del mismo.

En primer término se espera que el nuevo Código de Procedimiento Penal que se expida, como resultado del cambio constitucional, consagre plenamente la oralidad como sistema para el proferimiento de las decisiones que afecten derechos fundamentales del procesado.

Esto significaría que las medidas de aseguramiento se dictarían en una audiencia en la cual la Fiscalía pondría de presente al juez elementos probatorios que lo conducirían a que tomara la decisión pertinente, todo ello oralmente y de inmediato, con lo cual se prescindiría de los extensos documentos escritos

que actualmente conforman un expediente.

La acusación se efectuaría en una audiencia pública en la cual estarían presentes el sindicado, su defensor, el fiscal y aquellos otros sujetos procesales determinados por la ley. El verdadero proceso se realizaría de manera oral, completamente en esa audiencia, a la cual tendrían que acudir los testigos a rendir su declaración, el sindicado a dar sus explicaciones y se llevarían todos aquellos elementos que pudieran servir de prueba. Solo podrían tenerse válidamente como pruebas, las que se aportaren durante la audiencia. Lo que el fiscal recoja en sus pesquisas sólo vendría a ser fuente de esas pruebas. No habría expedientes voluminosos como los actuales.

Esto marca un cambio significativo respecto del proceso actual, en el que la prueba practicada por el fiscal tiene validez jurídica plena y hasta puede

servir de fundamento para un fallo condenatorio, aunque se recaude en la investigación previa. Igualmente, se nota la diferencia en la manera de llevar la actuación al proceso, pues en el actual todo se hace por medio de actas escritas.

En cuanto a los sujetos procesales – particularmente el defensor – el nuevo sistema le exigiría especiales habilidades y destrezas para conducir por su cuenta una investigación (con ayuda de peritos particulares) que apoye su defensa en aras a garantizar la igualdad procesal. También deberá prepararse para un cambio de actitud en sus intervenciones procesales, en busca de lograr una adecuada formación en el manejo de los interrogatorios, de los contra-interrogatorios, de las impugnaciones, alegaciones, etc, puesto que un procedimiento oral no le permitiría elaborar controversias escritas en la placidez de su bufete. #

*Coordinador Unidad de Fiscalías Delegada ante la Corte

Oralidad y Sistema Acusatorio

Fundamentos de la reforma penal

Por Gustavo Morales Marín*

LA EXPERIENCIA JUDICIAL indica que la sentencia justa se fundamenta en el precedente de un debate y esclarecimiento, que las partes adelantan oralmente acerca del caso, objeto de litigio. En realidad, el estudio de la justicia, como auténtica *axiosofía*, señala que su ejercicio judicial debe estar regido por reglas derivadas de la razón. Esas reglas también integran las técnicas de la *oralidad*, en las cuales aparecen expresados los métodos inherentes a su naturaleza, cuales son, entre otros, los relativos a la controversia. Resulta evidente que en el proceso judicial se susciten *controversias ónticas*, ya que las partes expondrán la discordia que las distancia en relación con el entendimiento de los hechos; que, además, se provoquen *controversias normativas*, como las que surgen en torno a la existencia de la ley aplicable, de su interpretación y de su efectiva aplicación y, en fin, que se originen *controversias políticas*, como las que atañen a la conveniencia de adoptar una determinada decisión. De este modo, las controversias expresadas por las partes en el juicio oral sirven a los fines de la justicia, porque en el choque de sus parcialidades está contenida la síntesis de la **imparcialidad** de los funcionarios judiciales, los cuales deben persuadirse de que sólo del choque de las libres opiniones puede surgir, ante su mesa, la chispa mágica y esplendorosa de la verdad.

La **oralidad** se confunde con la génesis de los tiempos, según la admonición evangélica: *"En el principio era el verbo"*. Inexorablemente, el verbo es de la esencia humana, ya que puede contener en los fonemas la gama multiforme del pensamiento. El verbo es el fundamento de la expresión **oral**, en la cual se vierten las reconditeces de la razón y las intrincadas reacciones de la voluntad o del sentimiento. A través de la oralidad, el juez penetra en las ondulaciones del alma humana y descubre la pasión o el altruismo, la lealtad o la falacia, vale decir, que descubre la naturaleza de los seres y de las cosas. Pienso que la oralidad, como forma de la inmediatez, es un instrumento de rara precisión, de sensibilidad infinita, a través del cual se analizan y se miden las acciones humanas.

Diversos sectores de la juridicidad colombiana propugnan por la implantación y desarrollo de la **oralidad** en el proceso penal. Numerosos y caudalosos estudios confluyen en su viabilidad constitucional y legal, pese a las rigideces de nuestro sistema de procesamiento penal. Por ello, se ha emprendido, hace algunos años, una tarea pertinaz, para que su aclimatación contribuya a los fines superiores de la justicia.

*Vicefiscal General de la Nación

Cortesía Defensoría del Pueblo



En un Estado social de derecho se deben proponer mecanismos eficientes de acceso a la justicia



Sin embargo, cabe agregar que nuestra convicción acerca de las bondades de la **oralidad**, en el proceso penal, trasciende lo rutinario para trocarse en verdadera esencialidad. Ello constituye la razón eficiente para que, desde la Fiscalía General, se hubiese emprendido una reforma constitucional que conduzca a la adopción del sistema acusatorio contemporáneo. En la actualidad, el proyecto ha surtido, en el Congreso, una primera vuelta y confiamos que a partir de julio próximo curse la segunda, conforme a las prescripciones de nuestra Carta Fundamental.

EL PROCESO ACUSATORIO: NATURAL ÁMBITO DE LA ORALIDAD

Para el éxito de la reforma se deben sentar las bases filosóficas que permitan edificar un sistema procesal acusatorio, enteramente compadecido con nuestras necesidades político sociales. En efecto, es de considerar que un proceso penal inspirado en el sistema acusatorio, se debe estructurar a partir de dos principios básicos: el de **contradicción** y el de **imparcialidad**. El primero significa, necesariamente, que el discurso de uno solo no es ningún discurso; que resulta equitativo escuchar a ambas partes. Por ello, el juramento que prestaban los jueces en la antigua Atenas decía: *"Prometo escuchar al demandante y al demandado, a ambos de igual manera"*. Y así, del principio de **contradicción**, y de la exigencia de **escuchar** de igual manera a las partes, surge el principio de **imparcialidad** del juzgador. No basta decidir *"sin odio ni temor"*; la imparcialidad exige que se haga abstracción de las preferencias personales para dilucidar objetivamente. Quien carece de imparcialidad no está en la capacidad intelectual de aceptar libremente las razones que la inteligencia no puede dejar de mirar como convincentes tras un examen integral y sincero de la cuestión.

En este tipo de proceso penal es el juez quien ejerce la jurisdicción, la cual está limitada al fallo de las solicitudes interpuestas oralmente, con fundamento en el material probatorio producido, por acusador y defensor. Por ello, en esta forma procesal se desarrolla y cumple el verdadero litigio. En realidad, el acusador, mediante un conjunto de afirmaciones precisas y la aducción de pruebas que las demuestren, propone una *tesis*. El acusado, actuando de la misma manera, propone una *antítesis*. El juez llega a la verdad y a la justicia por vía de *síntesis*.

Como fácilmente se advierte, corresponde al fiscal recoger información que le permita descubrir si se ha realizado una conducta punible y, en consecuencia, deberá determinar qué delito concreto se ha cometido; cómo, dónde y cuándo se cometió, quién lo cometió, por qué y en qué circunstancias. Las evidencias físicas y las evidencias psicológicas que demuestren todo lo anterior serán propuestas ante el juez, en audiencia, para su práctica y análisis.

Entre acusador y acusado se establece una relación jurídica en virtud de la cual el primero pretende que el segundo sea sometido a una pena

La evidencia física que, en términos técnicos, consiste en cualquier objeto tangible que pueda conectar a un sospechoso con el delito o con la escena del delito, se constituye hoy en mayor garantía de acierto dentro de la actividad probatoria penal. Por ello, dicha evidencia debe recogerse **prontamente**, antes de que se **destruya** o **desaparezca**. Es este el fundamento técnico científico que obliga para que el fiscal pueda allanar, recoger evidencias e interceptar comunicaciones, **en forma inmediata** a su conocimiento, ya que de lo contrario, como dicen los criminalísticos, el tiempo que pasa es la verdad que huye. Claro que esas actuaciones de la Fiscalía tendrán un control posterior por parte de un juez de garantías.

Un proceso penal que desarrolle el sistema acusatorio debe ser, necesariamente, un proceso de partes y, por ello,

debe existir un fortalecimiento de las facultades de esas partes. Corresponde al fiscal, entonces, **perseguir el delito y al delincuente**. Es por esto por lo que debe realizar investigación de *vía única*, como se le denomina en la doctrina. Por su parte, el sindicado debe estar en pie de igualdad y, en consecuencia, no debe ser obligado a declarar contra sí mismo ni a confesarse culpable. Por ello, debe quedar proscrita la indagatoria. En la indagatoria, el sindicado es interrogado por el funcionario y tal actividad lo convierte en **órgano de la prueba**, lo cual le reduce al máximo su calidad de **sujeto procesal**. Como con el interrogatorio se le quiere auscultar y sacar lo que sabe, el sindicado se convierte en **objeto de la investigación** y no en **sujeto** de la misma. Esta diligencia, la de la indagatoria, pugna contra la dignidad humana y es propia de los procedimientos inquisitivos.

El acusador demanda la intervención del juez con la finalidad de que imponga la pena que corresponda al acusado

En la forma procesal acusatoria, en la cual queda afirmado el ideal democrático, se distinguen, pues, las actividades del acusador, el acusado y el juez. El acusador demanda la intervención del juez con la finalidad de que imponga la pena que corresponda al acusado. Este, a su turno, se opone a la pretensión del acusador y demanda del juez una decisión favorable a su interés. Por tanto, entre acusador y acusado se establece una relación jurídica en virtud de la cual el primero pretende que el segundo sea sometido a una pena. El juez, **luego de escuchar a ambas partes por igual**, decide lo que sea justo según su convicción sobre la verdad de lo alegado y probado. Esta decisión se profiere en **juicio oral**, de frente a la sociedad, la cual ejerce un control sobre la función judicial. Ese control reconstruye la confianza de los asociados en la justicia de su sistema penal.

LA CAPACITACIÓN

Y una palabra final: El sistema procesal mixto, que actualmente rige en Colombia, ha creado insatisfacción social por el peso amargo de la impunidad y el error judicial y, además, porque las providencias no se profieren de frente al pueblo sino escriturariamente, en el aislamiento frío de los despachos. El sistema por el cual se propugna busca que los actores del proceso penal sean el derecho convertido en hombres. Y, como expresaba Calaman-

drei, sólo de esos hombres podemos esperar en la vida práctica la tutela que en abstracto nos promete la ley. Sólo si estos hombres **saben pronunciar la palabra de justicia**, podremos comprender que el derecho no es una sombra vana. Yo agregaría que si los fiscales, los defensores y los jueces no están despiertos, es decir, si no están formados profesionalmente para desempeñar su función dentro del sistema acusatorio, entonces, la voz del derecho queda desvaída y lejana, como las inaccesibles voces de los sueños. ☛

La Reforma

Por Jaime Granados Peña, Julio Andrés Sampedro Arrubla y Juan David Riveros Barragán*

PRÁCTICAMENTE DESDE EL mismo momento en que el Presidente de la República expidió el Código de Procedimiento Penal de 1991, surgieron inquietudes y cuestionamientos en relación con la forma como dicho cuerpo normativo reglamentó el espíritu del constituyente en materia de procesamiento criminal.

Lo anterior queda comprobado cuando se encuentra que poco antes de cumplir dos años de aplicación, fue necesaria una significativa modificación al Código, para subsanar algunas fallas que seguramente se originaron en la rapidez de su elaboración. Paralelamente, los desarrollos jurisprudenciales de la Corte Constitucional dieron motivo para reflexionar y proponer soluciones de fondo, sintetizadas en la necesidad de adelantar una reforma estructural al sistema de procedimiento penal imperante.

Sin embargo, toda vez que la reforma legal que se aprobó no llenó las expectativas, el Congreso de la República inició el trámite de un proyecto de reforma constitucional que permitía un acercamiento al sistema acusatorio. Iniciativa que no fue aprobada por considerar que no abordaba integralmente el problema.

Con este complejo panorama, bajo el liderazgo del Fiscal General de la Nación, una comisión interinstitucional estudió durante los primeros tres meses del año diversas posibilidades que permitirían mejorar los índices de eficiencia del sistema y concluyó que la solución adecuada era modificar estructuralmente el sistema de procedimiento penal colombiano, para acercarlo a uno de tendencia acusatoria.

LA PROPUESTA

El proyecto de reforma constitucional que introduce el sistema acusatorio constituye la modificación más seria a la justicia penal colombiana durante los últimos cincuenta años.



En síntesis las finalidades que busca alcanzar el proyecto son las siguientes:

- a) El fortalecimiento de la capacidad investigativa de la Fiscalía, redefiniendo y especializando los roles que deben cumplirse dentro del proceso penal. Lo anterior permitiría que la Fiscalía se dedicara exclusivamente a investigar, para lo cual es necesario un replanteamiento del esquema de trabajo al interior de los despachos. El fiscal sería el coordinador de la investigación y estaría apoyado por investigadores, no bajo la figura de la comisión, sino de manera directa, es decir, cada fiscal contaría con investigadores, lo que indudablemente fortalece la investigación.
- b) El fortalecimiento del respeto de las garantías constitucionales de los ciudadanos para lo cual se traslada del eje del proceso penal al juicio oral, público contradictorio y concentrado. En este mismo sentido el proyecto establece que las decisiones que afecten derechos

fundamentales durante la investigación serán tomadas por los jueces de garantías.

- c) La adopción de una opción preferencial por las víctimas del delito, entendiéndose que en el camino para la construcción de sociedades más justas y humanas, en las que se busque con seriedad superar la impunidad, es imprescindible asumir una opción preferencial por quienes sufren como consecuencia de la barbarie que supone el delito y de esta manera entender que éstas son parte integral y protagonistas principales de la vida en sociedad. La reforma planteada hace una apuesta por la protección de los derechos fundamentales de las víctimas como una base fundamental en la lucha contra la impunidad. Lo cual implica un trabajo legislativo en orden a superar la identificación de víctimas con el sólo sujeto pasivo del delito, y la indemnización de perjuicios, y garantizar su intervención en garantía efectiva y real del derecho a saber (conocer la verdad), el derecho a la justicia y el derecho a la reparación.

CONCLUSIÓN

Como se puede ver la modificación propuesta es estructural. Implica el replanteamiento de varias de las funciones que hoy en día cumplen las instituciones dentro del proceso penal, con especial cuidado del fortalecimiento que debe dársele a la defensoría pública y la asunción de múltiples retos tales como la capacitación de los funcionarios, la construcción de la infraestructura necesaria para la adecuada operación de un sistema oral y, sobretodo, el cambio de paradigma que hasta hoy nos ha acompañado en el ejercicio y la aplicación de la justicia en materia penal; todo dentro del marco de un proceso gradual de implementación que garantice la operación adecuada del nuevo sistema. ■

*Asesores externos Despacho Fiscal General

Fiscalía y funciones judiciales

Por Yesid Ramírez Bastidas*

ATENDIENDO UN VIEJO querer de la opinión pública nacional y especialmente de los especialistas en la materia, el señor Fiscal General de la Nación en el proyecto del Acto Legislativo que para adoptar un sistema procesal penal de corte acusatorio presentó ante el congreso colombiano, y de acuerdo al texto que a la fecha ha sido allí aprobado, quitó a esta institución las facultades que le asignó la Constitución Política de 1991 de dictar medidas de aseguramiento de carácter personal (detención preventiva) y real (embargo y secuestro de bienes), otorgándoselas ahora al juez de garantías, en procura de perfilar más la función natural de la Fiscalía que es la de investigar para acusar y por ende hacer exquisita la intervención de un juez-tercero incontaminado por la prueba en punto de afectaciones a garantías tan primordiales de la persona procesada y sus bienes. Requisito esencial e indiscutible de la sistemática procesal.

Pero perduran en su titularidad actuaciones típicamente judiciales de orden facultativo como las capturas administra-

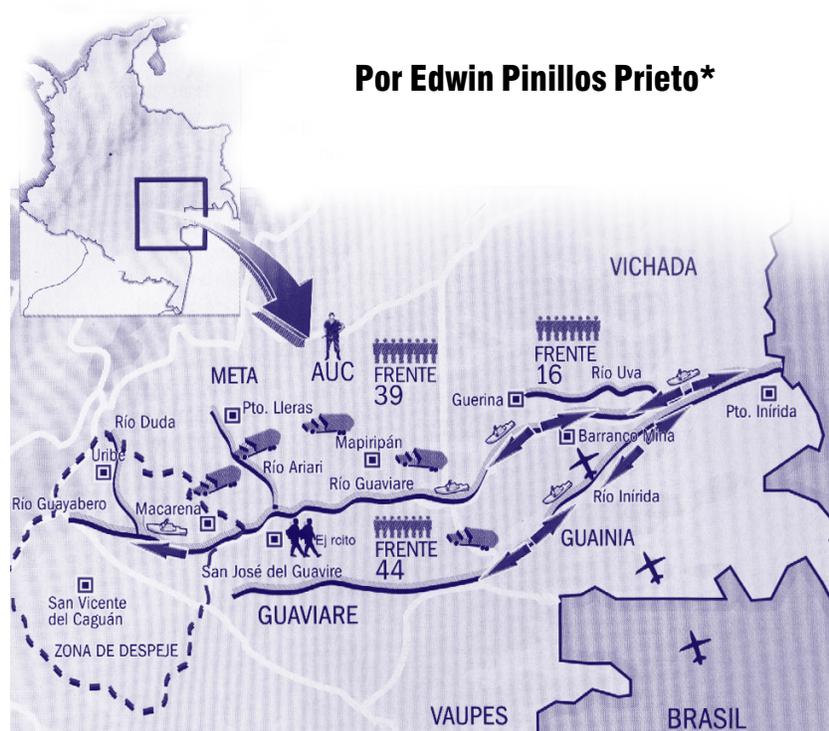
tivas y con calidad de imperativo, las de adelantar registros, allanamientos, incau-taciones e interceptaciones de comuni-caciones, con la particularidad de la inter-vencción dentro de las 36 horas siguientes del juez de garantías para ejercer el correspondiente control de legalidad.

También y por supuesto permanece en la órbita funcional fiscal el deber de acusar -previo permiso del juez de garantías- cuyo acto vertebral es la resolución de inves-tigación acusatoria que implica los agregados a la labor natural de inves-tigación, de análisis y aquilatamiento probatorio y más adelante en sede de audiencia pública, de facultades en el arte oratorio (e histriónico) para sostener los argumentos primordiales de la acusación, presentándose hacia el interior de la entidad una especie de división social en el trabajo de sus agentes que implica especialización: un fiscal con olfato de sabueso y un fiscal de sala. ■

*Fiscal Unidad Delegada ante la Corte Suprema de Justicia

Zona Roja

En los 43 mil kilómetros permanecen puentes, trochas, caminos y los ríos Guayabero y Duda que sirvieron de corredores estratégicos a la guerrilla



Infografía: Javier de la Torre. Cortesía Revista Semana

Por Edwin Pinillos Prieto*

Ejes principales de las rutas que conducen a la denominada Zona del Despeje ubicada en San Vicente del Caguán, Caquetá.

Con la interrupción de los diálogos de paz entre el Gobierno y las Farc, el 20 de febrero de este año, y con información del Ejército Nacional que reportaba graves violaciones a los derechos humanos en la zona de distensión, Patricia Rodríguez Torres, directora seccional de Villavicencio, y Jorge Mario Trejos, jefe del CTI, se desplazaron hasta la zona con un sólo objetivo: judicializar posibles abusos y arbitrariades cometidas por quienes habitaron estas tierras durante 1139 días.

Los funcionarios se desplazaron hasta esta zona que tenían vetada por los guerrilleros para realizar inspecciones en los municipios de La Uribe, La Macarena y Mesetas en el Meta y Vistahermosa y San Vicente del Caguán en el Caquetá, territorios que durante más de tres años fueron declarados laboratorios de paz. Paz que

hoy atemoriza a sus habitantes, a sus dirigentes y a sus guardianes. Nadie quiere denunciar, afirmaron los funcionarios judiciales, por temor a las represalias de los grupos al margen de la ley.

Lo que pudieron verificar los fiscales e investigadores comisionados para esa labor fue que, rotas las conversaciones, la insurgencia dejó las huellas de sus acciones. Las autoridades lograron rastrear las pistas que los condujeron a los laboratorios de procesamiento de narcóticos, a las zonas de adiestramiento militar, a los campamentos de secuestrados, localizaron los rústicos complejos para manejar las comunicaciones con antenas sofisticadas y radios de alto nivel.

A esta lista de hallazgos, los fiscales reportaron los hechos ocurridos el 24 de

febrero en el municipio de La Macarena, donde los subversivos asesinaron a cinco personas porque no les devolvieron los elementos que habían abandonado ese 20 de febrero a las 12 de la media noche. Según información que recogieron los investigadores de la Fiscalía, los guerrilleros de las FARC regresaron a la región con una lista de 63 personas, quienes supuestamente se habían apoderado de algunos bienes.

Sin mediar palabra, confirmaron testigos de la región, asesinaron cinco personas, entre ellas un ex concejal, el gerente del Banco Agrario y su hijo. Este era un atropello más contra los habitantes de ese municipio despejado.

Otro descubrimiento de la comisión fue el corredor táctico. Se trataba de un pasadizo que permitía trayectos cortos y rápidos. El ejército reveló que en ocho días era posible hacer la ruta Yari, Macarena, Uribe y Sumapaz con la gran sorpresa de que el camino desembocaba justo en el barrio Ciudad Bolívar, al sur de la capital de la República. La información indicaba que este pasaje era utilizado por comandantes guerrilleros para visitar la ciudad por pocos días y regresar a la zona.

Igualmente, en los ríos de Guayabero y El Duda el control lo ejerce la guerrilla y en los llanos del Yari, a 50 kilómetros de la Macarena, hay docenas de cristalizaderos de narcóticos y pistas clandestinas.

PERCEPCIONES

Jorge Mario Trejos, director del CTI de Villavicencio, dijo que en La Uribe, "las

* Coordinador de Prensa Seccional Villavicencio, Meta.

personas tienen muchas necesidades básicas insatisfechas y hay un temor evidente que lo hace casi un pueblo fantasma". Aseguró que "la gente no comparte el agua con los soldados, no hay líquido en la zona ni siquiera para sus habitantes. Además el fenómeno del silencio es generalizado. Los pobladores se acostumbraron a no hablar con nadie".

A pesar de esta situación, en Mesetas hubo tímidos contactos de los fiscales con la población y en La Macarena demostraron confianza en las autoridades a pesar de estar muy cerca al campamento El Borujo, el preferido del "Mono Jojoy".

Sin embargo, en el recorrido un profesor de escuela de La Uribe, Meta, se atrevió a contarle a Huellas lo complicado de la tarea de educar a los pequeños de estas regiones. Expresó que "va a ser muy difícil explicarle a un niño de ocho años que cuando él tenía cuatro, las personas armadas eran quienes, supuestamente, los "defendían", pero que ahora quienes los combaten lo hacen también para defenderlos".

Mientras que la delegación hacía la visita y verificaba la información de inteligencia y la que iba recogiendo en el camino, visualizaron a un habitante de La Macarena que los grababa permanentemente, incluso, desde el primer instante de su llegada en el helicóptero militar. El CTI y el Ejército tuvieron que solicitarle al hombre de la cámara que borrara las imágenes sospechosas. Una vez revisaron que no hubiera ni videos ni fotos en las que quedarán registrados pudieron regresar con tranquilidad a Villavicencio.

Luego de las visitas del Fiscal General, Luis Camilo Osorio y del Director Nacional del CTI, Guillermo Anibal Ortega a San Vicente del Caguán, en el Caquetá y a Granada, Mesetas y Vistahermosa en el Meta, se determinó que por ahora no es conveniente enviar fiscales a todos los municipios donde hubo despeje. La decisión de las directivas se basa en que aún no están dadas la totalidad de condiciones de seguridad para que los funcionarios de la institución puedan prestar su servicio de ejercer pronta y cumplida justicia.

Según Juan Carlos Girón, asesor de la Dirección Nacional de Fiscalías, esas decisiones están sujetas a la preservación del orden público por parte de las autoridades militares, porque "ante las grandes dificultades del soporte logístico de la Fuerza Aérea y el Ejército, aún no es posible enviar comisiones de fiscales a practicar diligencias, pues es mejor tener fiscales trabajando desde localidades próximas o inclusive, anónimos, pero vivos".

Pese a todas estas adversidades, la Fiscalía ya cuenta con presencia en una zona de esos 43 mil kilómetros. Los fiscales que han regresado a la antigua zona de distensión despachan desde la base militar Cazadores de San Vicente del Caguán. Se trata de dos valientes fiscales locales que administran justicia mientras la población borra por completo la presencia de sus antiguos inquilinos, aquellos que estaban fuera de la ley y recuperan la confianza en los nuevos, los que están dentro de la ley. **E**



Foto Cortesía Revista Semana

Según informes de organismos de policía judicial en la Zona del Despeje se realizan intercambios de droga por armas.

La Ley del Monte

«La Fiscalía siempre estuvo rodeada por las fuerzas al margen de la ley»

Por Dora Barreto Gómez

MARITZA CHAVARRO ANTURY, la fiscal que la guerrilla obligó a salir de la zona de distensión, le contó a Huellas cómo fue su experiencia.

Como dicen en su tierra, Maritza Chavarro es una caqueteña de armas tomar. Sin embargo, su temperamento es una mezcla de firmeza y ternura. Hoy dejó ver su lado más sensible. Luego de tres años de haber sido víctima de las amenazas de las FARC, la fiscal que se hizo famosa por haber sido “*echada*” de los 42 mil kilómetros donde se había montado el laboratorio de paz le confesó a Huellas, con lágrimas en los ojos, los momentos amargos y las controversias que vivió durante los seis días de permanencia en esa región. Reconoce que en su mente aún tiene grabada la mirada de los milicianos que la señalaron como objetivo militar.

Huellas. ¿Cómo se sintió en el momento en que le fue notificado su traslado a San Vicente del Caguán?

Maritza Chavarro Antury. El miércoles 25 de febrero de 1999 fui llamada por la directora seccional de Florencia para notificarme sobre mi traslado como fiscal de San Vicente del Caguán. Empezaba el día siguiente desde las 8:00 de la mañana, puesto que la Fiscalía era la única autoridad que aún se encontraba en la zona del despeje. Aunque para mí fue una gran sorpresa no me quedaba otra opción, pensaba que era un reto tanto profesional como personal. Lo más difícil era desprenderme de mi madre -que ya esta muy viejita-, y dejarla en las lejanías de mi pueblo natal (Belén de los Andaquíes-Caquetá).



A pesar de las dificultades Maritza Chavarro Antury continúa ejerciendo su cargo en una Unidad de Fiscalía

H. ¿Cómo fue ese primer día en la zona de distensión?

MCHA. En la entrada al pueblo había un retén. Los guerrilleros me requisaron común y corriente, como si ellos fuesen las fuerzas legales. Honestamente sentí miedo por el cargo, pero liberándome de él, como ser humano, queda una impresión de impotencia estar frente a la guerrilla.

H. ¿Usted se identificó como funcionaria de la Fiscalía?

MCHA. No. No me identifiqué, pues no tuve necesidad de hacerlo, de hecho ellos tenían conocimiento sobre mi presencia allí.

H. ¿Entre los recuerdos amargos de los que hace mención, podría decirse que el primer día, es uno de ellos?

MCHA. Sí. Eran situaciones que no comprendía. El recibimiento fue sorpresa, porque había una reunión de bienvenida para mí y de despedida para la compañera a la que yo reemplazaría, por supuesto, ofrecida por el grupo guerrillero, cosa que me indignó muchísimo, pero igual no podía negarme pues allí se hacía lo que ellos decían.

H. ¿En dónde se hospedó?

MCHA. Yo llegué a vivir sin saberlo a una casa donde ellos llegaban con frecuencia a comer y a bañarse, pues se supone que ellos son amigos de todo el mundo y, además, por su forma de vestir ya se sabe quiénes son. El hotel quedaba frente a mi despacho. Era una casa grande, las habitaciones estaban separadas por tablas de madera y, se puede decir, de aspecto deprimente.

H. ¿Durante su corta estadía pudo desempeñar su cargo como fiscal?

MCHA. Sí. El viernes de esa semana en las horas de la mañana tenía en mi despacho el proceso de un preso a quien paradójicamente se le investigaba por porte ilegal de armas a quien, luego de indagarlo,

se le concedió la libertad. De igual forma ese mismo día yo viajaba hacia Florencia con el fin de poner en conocimiento a mi superior sobre lo que estaba pasando allí y sólo podía hacerlo antes de las 4 de la tarde, porque después de esta hora era prohibido transitar por las carreteras. En el momento en que yo me fui, el preso, que ya no era preso, salió de mi despacho, había avanzado media cuadra cuando fue capturado nuevamente por la guerrilla, tal vez con el fin de imponerle su propia justicia. Entonces me di cuenta de que la Fiscalía siempre estuvo rodeada por las fuerzas al margen de la ley.

H. ¿Quién le informó a usted que tenía que abandonar San Vicente del Caguán?

MCHA. El martes siguiente a las 9 de la mañana me encontraba en mi despacho con mi asistente, cuando se acercaron una mujer y un hombre. Era el jefe de seguridad de las FARC. Su cara infundía terror, estaban armados hasta los dientes. En la puerta se quedó la mujer y el comandante se me acercó. Además de sentirme indignada de estar

frente a frente con ellos, saqué fuerzas de donde pude, le estiré la mano para saludarlo, y le pregunté con dificultad, ¿usted quién es? “*Le traigo una orden del secretariado*”, me respondió el guerrillero y agregó: “*usted no puede despachar más acá y tiene plazo hasta hoy para que desocupe*”. Yo me recliné en mi silla, me reí, sin medir la magnitud ni las consecuencias, porque mi mirada hacia él fue desafiante, sin embargo le dije: “*un momentico, no me puedo ir, así como usted tiene sus jefes y recibe órdenes de ellos, yo también los tengo*”. Sólo me respondió: “*sin explicaciones, doctora, es la orden y punto*”, y salió sin decir más.

H. ¿Usted en ese momento dio aviso a la directora seccional?

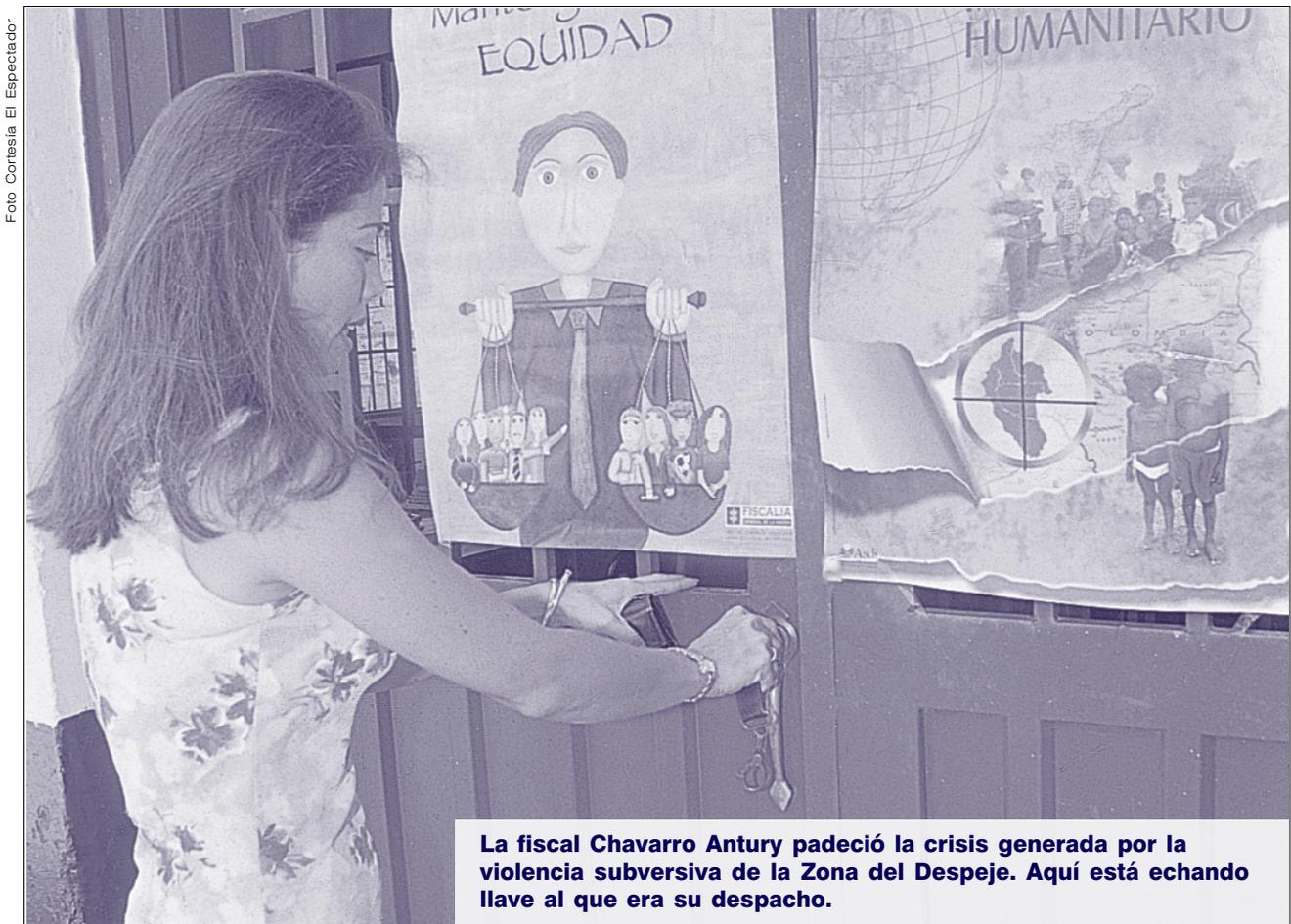
MCHA. Sí, claro. Ella insistía que me quedara, pero yo estaba llena de miedo. Así, salí a buscar al alcalde y a otras personalidades que estaban en las negociaciones del proceso de paz para comentarles lo sucedido y no fue posible que ellos me escucharan, pues estaban en reuniones.

H. ¿Cómo toma la determinación de salir de la zona del Caguán?

MCHA. Al día siguiente, en las horas de la madrugada tocó a mi puerta un defensor del pueblo, quien me informaba que por seguridad debía irme. No lo pensé más. A mi grupo de colaboradores le di la orden de empacar tanto las cosas personales como los procesos que allí se encontraban y salimos como si fuéramos nosotros los que estábamos al margen de la ley.

Fueron seis días de estadía en la zona del despeje, tiempo en el que Maritza Chavarro pudo comprender, según ella, que en esas tierras ninguno de sus habitantes es autor de su propia historia.

La fiscal nunca volvió a la zona del Caguán. Ha estado administrando justicia en una unidad de Fiscalía en otra ciudad, lejos de los fusiles de los guerrilleros, con el propósito de aportar su experiencia al servicio del Estado social de derecho. ■



La fiscal Chavarro Antury padeció la crisis generada por la violencia subversiva de la Zona del Despeje. Aquí está echando llave al que era su despacho.

Foto Cortesía El Espectador

El Voto Clave

Los comicios electorales se convirtieron en una pista clave en la búsqueda de desaparecidos

Por Giovanna Sandoval Ordóñez

FALTABAN TRES DÍAS PARA que María Teresa* y las niñas Karen* y Ann* cumplieran seis meses de desaparecidas. Fue entonces cuando Alfred*, esposo de María Teresa y padre de las pequeñas de 7 y 11 años, no aguantó más y decidió reportar a la Fiscalía General las circunstancias en que vio por última vez a su familia.

Alfred, un austriaco, aseguró al Grupo de Identificación a Víctimas NNs y Desaparecidos de Bogotá que desde el 10 de agosto del año pasado no sabía nada de ellas. Según él, ese día María Teresa y las niñas habían salido de su casa en Villa de Leyva rumbo a la Costa Atlántica. Fue lo último que supo. Le dijo a los investigadores que su matrimonio no andaba bien y que había decidido separarse de su esposa, que por eso ella se había marchado y que esa podía ser una de las causas de la desaparición. Agregó que el conflicto familiar había generado duros enfrentamientos y que su ex mujer se había empeñado en impedir que la custodia de las menores quedara en sus manos.

Con esos datos el Grupo de Identificación de la seccional Bogotá solicitó ayuda a las direcciones seccionales del CTI de Cartagena, Montería, Barranquilla, Sincelejo, Santa Marta y Valledupar para la búsqueda de las tres mujeres. Se consultaron otras fuentes de información y registro a partir del apoyo suministrado por el Centro de Información y Sistemas del CTI.

Dentro de las consultas realizadas a la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil los investigadores encontraron un dato que permitía intuir el paradero de la señora y las niñas. Tres meses después de su desaparición, la cédula de María Teresa aparecía inscrita para las votaciones del 10 de marzo último en Montería.



Foto: Cortesía Revista Semana

En las elecciones presidenciales del 26 de mayo la Sección Nacional de Identificación del CTI unió esfuerzos con otros organismos de policía judicial para buscar personas desaparecidas.

Esa información representaba hasta ese momento la posibilidad más cercana de su encuentro. Así que se avisó a la dirección seccional del CTI en Montería para que coordinara la ubicación de María Teresa al momento de la votación. Sin embargo, los agentes del CTI debían actuar con cautela porque existía la posibilidad de que alguien estuviera usando su cédula fraudulentamente.

Llegó el 10 de marzo y en efecto María Teresa se acercó a una de las mesas de votación situadas en el sitio Bajos de la gobernación en Montería. Allí la esperaba un miembro del CTI que con apoyo de un dactilopista constató su identidad y elaboró un acta de supervivencia. Con ésta fue posible sustentar y sacar de la base de datos de desaparecidos a María Teresa y a sus dos hijas.

Con ellas, veinticinco personas más fueron halladas el día de las elecciones para congreso y presidente. Todo gracias a la labor que diligentemente inició la Sección Nacional de Identificación con el trabajo en equipo de todas las direcciones seccionales del Cuerpo Técnico de Investigación.

Por primera vez se confrontaba el listado de 1520 desaparecidos que para esa época reposaba en la Sección Nacional de Identificación con la base de datos de la Registraduría para establecer cuáles de esas cédulas habían sido inscritas con posterioridad a la desaparición de la persona.

El cotejo dio como resultado 121 cédulas inscritas bajo dichas características en diferentes ciudades del país. Se diseñó, entonces, un acta de supervivencia que incluyó nombre, edad, lugar y fechas de

desaparición e inscripción de la cédula y puesto de votación. Esto con el fin de ubicar a la persona a la hora de votar. Una vez ejercido el derecho al sufragio y verificada su identidad se le citaba a la Fiscalía con el objeto de tomarle la decadactilar, fotografías y la carta dental.

Esta dinámica es de importancia por ser la primera vez que en una jornada electoral

todas las direcciones seccionales del CTI, en algunos casos apoyados por otros organismos de Policía Judicial, unen esfuerzos simultáneos en la búsqueda de personas desaparecidas con un resultado satisfactorio.

Un ejercicio similar se realizó con una lista de personas secuestradas entre enero de 1996 y septiembre de 2001, suministrada por el Gaula Bogotá. El

hallazgo fue sorprendente: 180 cédulas inscritas para sufragar en fechas posteriores al plagio, de las cuales 130 correspondían a hombres y 30 a mujeres. En la actualidad se adelanta la verificación de esos datos.

Todos estos esfuerzos, sumados a otras interconsultas, gestiones técnicas e investigativas adelantadas por el Grupo de Identificación son algunas de las herramientas fundamentales para que muchos casos puedan ser esclarecidos y, de esta manera, termine la incertidumbre para centenares de familias que sufren la desaparición de sus seres queridos. **#**



Fortalecimiento

El trabajo adelantado por la Sección Nacional de Identificación hace parte del fortalecimiento del Programa Nacional de Identificación a Víctimas NNs y Búsqueda de Personas Desaparecidas. El Programa tiene como objetivo encontrar la identidad de cadáveres NN y ubicar personas desaparecidas.

Para cumplir con ese deber la Fiscalía cuenta con grupos de identificación dispuestos en 24 seccionales del país y seis laboratorios de identificación especializada de cubrimiento nacional con competencia por regiones para dar una mejor y oportuna respuesta. Adicionalmente tiene el Laboratorio de Genética, el cual forma parte del GITAD (Grupo Iberoamericano de Trabajo en Análisis de ADN) y AICEF (Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses).

El equipo está conformado por odontólogos, médicos, antropólogos, morfólogos, técnicos, dactilocopistas e investigadores. Algunos de los cuales apoyan el trabajo realizado por la ONU en Bosnia y Kosovo, quienes también han trabajado en equipo con el Grupo de Antropología Forense argentino.

Toma de impresión dactilar a una persona reportada como desaparecida que se acercó a ejercer el derecho al voto



Un perito del CTI realiza una confrontación monodactilar de una mujer para establecer la plena identidad

Sección Fotografía CTI Nacional

Luces, Cámara...

Luces forenses y reactivos químicos son utilizados para encontrar rastros de partículas orgánicas y fluidos biológicos claves en esclarecer crímenes

Por Catalina Pabón Loaiza

EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1999 el CTI encontró en un paraje del kilómetro 15 de la antigua vía a Villavicencio un cuerpo envuelto en unas cobijas y prensado en cajas de cartón. Para el fiscal esta era una prueba de que alguien cercano a la comunidad religiosa era el asesino, pues materiales similares a esos permanecían en las bodegas de la residencia de las monjas.

Los primeros experticios indicaban que la mujer muerta era delgada, de piel blanca y pelirroja. No era fácil describirla ni identificarla porque los asesinos la habían descuartizado y luego le habían prendido fuego. Los investigadores recurrieron, entonces, a la tarjeta decadactilar. Tampoco fue fácil, pero se atrevieron a indicar que podría tratarse de la religiosa perteneciente a la comunidad de las Adoratrices de Bogotá.

De inmediato, los investigadores del Cuerpo Técnico de Investigación de Bogotá adelantaron varias diligencias: entrevistas, verificaciones e inspecciones judiciales en la casa del barrio La Candelaria, en el centro de la ciudad, donde al parecer ocurrieron los hechos. Para los investigadores había serios indicios que involucraban a otra religiosa de la congregación, Leticia López Manrique.

EN BUSCA DE LA VERDAD

El juicio contra la hermana Leticia López comenzó el 4 de diciembre de 2000. El juez 14 Penal del Circuito de Bogotá valoró las pruebas del caso y dictó una sentencia absolutoria por duda más no por inocencia. La Fiscalía no estuvo de acuerdo y apeló la decisión ante el Tribunal Superior de Bogotá, quien revisó la sentencia.

Mientras tanto, la Fiscalía y el CTI continuaron con las pruebas técnicas para reforzar científicamente los indicios que le dieron vía a la acusación. Era necesario demostrar con argumentos y evidencias contundentes que en el cuarto que compartían las monjas habría ocurrido el homicidio de Luz Amparo.

Por esta razón, un grupo interdisciplinario¹ de criminalística y Unidades Móviles efectuaron, el 29 de mayo de 2000, la tercera inspección judicial en la casa de las monjas. Se registró nuevamente la habitación y encontraron lo que parecían tenues manchas de sangre y algunas fibras de origen natural (cabellos rojizos).

«Contábamos con el equipo más no con la experiencia y el conocimiento para manejarlo, por eso decidimos pedir la colaboración a la Oficina Federal de Investigaciones –FBI– de

Miami para confirmar de manera técnico-científica la hipótesis generada durante esa inspección», explicó Rodolfo Lozano Rodríguez, perito químico del grupo especializado en recoger evidencia.

TRAS LA HUELLA

Con esas nuevas pruebas, los investigadores no estaban dispuestos a descansar, así que decidieron volver al cuarto de las religiosas. *“Todo criminal siempre deja algo en la escena del crimen e inversamente también se lo lleva”,* aseguró uno de ellos. Esta era la cuarta inspección para esclarecer a fondo lo ocurrido ese día.

La diligencia comenzó a las 8 de la mañana con la participación de fiscales, con el apoyo de agentes del FBI y miembros del CTI. Esta vez utilizaron la máquina Crime Scape –un aparato adquirido por la Fiscalía en Estados Unidos– y las luces forenses.

Estas nuevas técnicas son claves en la reconstrucción de la escena del crimen. El *Crime Scape* es un equipo que se utiliza para localizar minúsculas partículas de sangre a través de un reactivo llamado *Luminol*. La composición química de este agente hace que solamente reaccione con la presencia de sangre. En ese momento cambia de inmediato de color.

¹ Grupo Piloto Especializado en Recolección de Evidencia Traza: Rodolfo Lozano Rodríguez, perito químico, Oswaldo Posada López, odontólogo forense, Sofía Fuentes Torres, odontóloga forense, Juan Felipe Orozco Avendaño, perito en lofoscopia, Leonardo Cruz Suárez, perito en fotografía, Omar René Otero Duarte, técnico criminalístico, Javier Castro Ramírez y Alexander Montenegro Meneses, fotógrafos.



1. Area de fotografía y video



2. Utilización del rayo infrarrojo



3. Evidencias Caso Frigorífico al sur de Bogotá



4. Aplicación de 3D-Estudio Max en la recreación de la

Foto: 3D Cortesía Franco-Hermana Ltda.-Nasika Digital

Esta es la secuencia de la diligencia de la toma de prueba en el lugar de los hechos

Algo similar ocurre con las luces forenses. Estas son una fuente que trabaja con luz visible, ultravioleta e infraroja. Funciona con una onda de luz para el examen forense de la escena física, de la evidencia y del crimen. Es útil para desarrollar impresiones latentes, para buscar fluidos biológicos (sangre, semen y saliva), fluidos orgánicos (cabello y fibras) y huellas.

Con la metodología lista, el personal seleccionado y la técnica de avanzada se encontró una serie de manchas de origen orgánico tanto en las paredes como en la cama. Posteriormente se efectuó la aplicación del Luminol. *“Fue evidente la reacción positiva del químico donde se veía claramente la sangre en la pared y rastros similares en otro muro. En el piso de madera se observaron huellas de arrastre, lo mismo se registró en un corredor que conduce a la salida de la casa y hallazgos de fragmentos de hueso”*, así lo explicó el perito que practicó las pruebas en la habitación del convento de las Adoratrices.

Sin embargo la luminosidad no se pudo observar por mucho tiempo. Esto dificultó el registro fotográfico, entre otras cosas, porque las paredes del cuarto habían sido pintadas. Además ya habían transcurrido varios meses y los muros habían pasado por intensos procesos de limpieza. No obstante, la hipótesis de los investigadores estaba a punto de confirmarse: en esa alcoba había sucedido un hecho violento.

Para terminar el trabajo, los investigadores volvieron a la casa y lograron las

fotografías que no pudieron sacar la primera vez. *“Para conseguir las se efectuó una quinta inspección, esta vez con Fluoresceína, sustancia que reacciona con cualquier fluido de origen orgánico. Su aplicación se hizo en los sitios donde previamente, con el Luminol, se había encontrado evidencia traza de sangre. En ese instante no fue posible obtener las mismas muestras porque algunas ya habían sido degradadas por el uso del Luminol. No obstante sí se obtuvo un registro fotográfico con evidencia clara, en la que la confiabilidad de la técnica era muy alta”*, así lo relató uno de los investigadores.

Todas las muestras, junto con los fragmentos de hueso, fueron enviadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses donde se hicieron las pruebas de ADN. El resultado: el 99.9 por ciento de evidencia pertenecía a Luz Amparo Granada Bedoya.

Analizadas estas pruebas, la Fiscalía corroboró su teoría acerca del crimen de la monja Luz Amparo Granada. Por su parte, el Tribunal Superior de Bogotá revocó el fallo de primera instancia que absolvía a la religiosa Leticia López. La nueva decisión le impuso una condena de catorce años de cárcel por el homicidio de su compañera.

Juan Felipe Orozco Avendaño, perito en lo foscopia y miembro del Grupo Piloto Especializado en Recolección de Evidencia Traza, señaló que *“Las luces forenses han sido determinantes para resolver casos en donde la evidencia es casi invisible. Esta nueva técnica permite obtener indicios de evidencia traza, identificarlos e individualizarlos. Tales indicios pueden incluir saliva, semen o sangre, que*

usualmente los encontramos en forma de manchas; luego de que la sustancia ha sido identificada y se ha determinado su origen humano el laboratorio forense los analiza, coteja y arroja los resultados”.

NUEVOS CASOS

Según los especialistas, el caso de la monja dividió en dos la investigación criminal en Colombia. Una nueva reestructuración en la escena del crimen, unos expertos en el tema y una tecnología más avanzada así lo confirman.

Casos como el del celador asesinado en un frigorífico al sur de Bogotá por tres indigentes, donde uno de ellos dejó la huella de su zapato en la puerta; como el crimen de una joven a manos de su novio, un cantante de música rap y como el homicidio de un profesor de la Universidad Externado por dos de sus alumnos son muestra de la efectividad de la nueva técnica, las luces forenses.

Por todo esto, Rodríguez aseguró que es fundamental *“seguir capacitándonos porque sabemos que no existe el crimen perfecto”*. Y agregó: *“Además las herramientas que estamos utilizando abre las puertas a nuevas oportunidades para la interacción entre los investigadores y las ciencias forenses”*.

Con estas técnicas criminalísticas forenses y métodos de investigación se pasó de la investigación, por llamarla de alguna manera, rústica a una de avanzada, moderna y globalizada. **E**

Ojo a la Justicia

Un fiscal que jamás ha visto la luz ha demostrado que la justicia no es ciega.

Por Maria del Pilar Moya Gutiérrez y Carlos Alfredo López Trujillo*

Gustavo García en su puesto de trabajo, en la Fiscalía Local de Concordia, Antioquia no solamente administra justicia. En su tiempo libre practica el piano y la guitarra

PARA GUSTAVO LEÓN GARCÍA Correa, Fiscal Local del municipio de Concordia, Antioquia, administrar justicia ha sido su pasión desde su ingreso a la Fiscalía General. Este paisa de estatura mediana, contextura atlética y piel trigueña aprendió que no hay metas inalcanzables.

García Correa, abogado de 36 años, es ciego de nacimiento. Cuando su madre tenía siete meses de embarazo se contagió de rociola. La enfermedad le causó esta

limitación de por vida. Sin embargo, desde chiquito aprendió a ver con otros ojos y a realizar sus sueños.

Sus primeros años transcurrieron como los de cualquier niño de su edad. Más adelante ingresó a una escuela para ciegos donde concluyó sus estudios de primaria y bachillerato. Para ese entonces había decidido que quería ser abogado y se presentó a la Universidad de Medellín para estudiar Derecho.

*Corresponsal de Prensa Interna de Antioquia

UN ESTUDIANTE MÁS

Antes de iniciar sus clases en la universidad, dos de los que serían sus compañeros de clase lo llevaron a conocer las instalaciones del claustro. Fueron varias tardes de reconocimiento del lugar. Y después de aprenderse de memoria cada rincón de la universidad llegó a clases. Se movía como pez en el agua. Debía demostrar que estaba allí como un estudiante más y que debía ser tratado como tal.

A partir de ese momento la grabadora se convirtió en su más importante instrumento de trabajo. No había un solo detalle que se le escapara. Con esta metodología y gracias al sistema Braille siempre se mantuvo al día. Jamás dejó de presentar exámenes o de asistir a clase. Sus pruebas siempre fueron orales y eran supervisadas por un jurado integrado por el profesor de la respectiva materia, un delegado del consejo estudiantil y otro del medio académico.

Así transcurrieron seis años de universidad. Logró lo que se había propuesto: ser abogado, se graduó en 1998. Para esa fecha ya era técnico judicial en la Fiscalía General.

Pero no todo salió como lo tenía planeado. Por esos días recibió la triste noticia de que no iba a ver jamás. Después de múltiples intervenciones quirúrgicas y de un extenso tratamiento médico su diagnóstico era concluyente: la ceguera era irreversible.

Sin embargo, no se dejó vencer. Sabía que podía ser más que cualquiera. Se propuso entonces ser fiscal y lo logró. En 1998, Marycella Ruíz Gómez, quien se desempeñaba como Directora Seccional de Fiscalías de Antioquia le dio la oportunidad y lo nombró fiscal local en el municipio de Dabeiba, Antioquia.

SU VIDA COMO FISCAL

García Correa llegó a la Fiscalía Local de ese municipio en 1998. Comenzó a ejercer cuando los problemas de orden público lo asaltaron. Fue testigo de dos violentas tomas guerrilleras. Al poco tiempo fue declarado persona no grata por los enemigos de la ley. Empezó a recibir



Ilustración Revista Trades and Occupations

amenazas de la guerrilla y de los paramilitares, quienes lo visitaban continuamente en su propia casa. Por eso pidió traslado a Concordia, lugar donde trabaja actualmente.

El fiscal García es un ejemplo de compromiso, responsabilidad, sentido de pertenencia y de superación

Allí ha podido ejercer con mayor tranquilidad su labor de fiscal. Las diligencias las realiza personalmente. *“Por lo general yo tomo la denuncia y, siempre estoy presente en el interrogatorio. Cuando lo hace el técnico, antes de terminar me lee el contenido de la declaración, comento la diligencia y, si es del caso, formulo las preguntas adicionales que considere pertinentes. Es decir, cuando voy a tomar una decisión, conozco por completo el contenido de la investigación”,* dijo el García al explicar cómo hace su trabajo.

Su oficina está equipada de un computador donde elabora las providencias y las comunicaciones que produce su despacho; los Códigos Penal y de Procedimiento Penal grabados en casetes para hacer con-

sultas permanentes; una agenda personal y una regleta en aluminio con el alfabeto del idioma Braille. Con esas herramientas y gracias a la colaboración de su grupo de trabajo no ha tenido ninguna dificultad en sus investigaciones y aseguró que *“las sujetos procesales jamás se han quejado de sus métodos de trabajo”*. Además, sostuvo, se capacita permanentemente. Las alfabetizadoras de un colegio de Concordia le leen los libros que necesita para permanecer actualizado.

El fiscal García se siente satisfecho con el trabajo que ha realizado como servidor de la Fiscalía General. Sin embargo, cree que puede dar más. Aspira trabajar en el área metropolitana donde tendría acceso a nuevas tecnologías que le permitirían mejorar su trabajo. *“Por ejemplo, Comfenalco posee una máquina inteligente para ciegos y yo podría ir en mi tiempo libre a leer los libros de derecho”,* afirmó García. Manifestó, además, querer realizar estudios avanzados en derecho.

LA LUZ DE SUS OJOS

Pero nada de esto hubiera sido posible sin el apoyo incondicional de Yorley García, su esposa. La conoció en Puerto Berrio en 1993. Se casaron en el 2000, después de haber convivido por dos años. Ella lo ha acompañado en todas sus cruzadas. Lo siguió a Concordia donde nacieron sus hijas: Laura Melisa hoy con 6 años y Angelly Karen hoy con 5.

Yorley se convirtió en la luz de sus ojos. Ella le colabora con la lectura, con la impresión de documentos y con todas las actividades en las que necesite. Hoy viven en Concordia, pero los fines de semana viajan a Medellín a acompañar a Yorley a la universidad. Estudia Administración y Finanzas. Gustavo dijo que a su esposa no la reemplazan, ni siquiera, unos ojos que vean.

El fiscal García es un ejemplo de compromiso, responsabilidad, sentido de pertenencia y de superación. Envío un mensaje a todos los servidores de la institución: *“Yo les diría que la vida está llena de heroísmo y que las vicisitudes que lleguen a tener no son obstáculos para triunfar, para conseguir el éxito o para alcanzar los ideales que uno se ha propuesto”* ■

“Ay Hombe”

La Fiscalía tiene rey. Es Navín López, un investigador del CTI consagrado en los versos, acordeones y guacharacas.

Por Mavy Esther Viñas Amarys

CUANDO EL ACORDEÓN empieza a sonar, Navín López se pone su sombrero “*meltiao*”, afina la voz y comienza a cantar. Esa ha sido su pasión desde que estaba en la cuna y lo arrullaban con los temas de Alejo Durán y Rafael Escalona. Hoy, él interpreta las canciones de los mejores creadores del vallenato.

Este samario se batió en una guerra musical contra una veintena de vallenatos hasta ganar el codiciado trofeo de la versión número 35 del Festival Vallenato. Tiene tatuado en la piel este ritmo, pues además de haber nacido en Santa Marta, la tierra de Juancho Polo Valencia, se crió en La Paz, Cesar, de donde es su familia y donde ha cultivado a sus amigos. Allí empezó su carrera musical. De La Paz es también Jorge Oñate.

El nuevo rey ha hecho honor a la dinastía de los López. El primer conjunto de vallenato que incorporó un cantante fue el de Juan López, el creador de la dinastía. Cuando apenas tenía doce años, en el año de 1967, Navín fue coronado como rey infantil en el Festival de la Leyenda Vallenata. En 1980 fue reconocido como rey aficionado; en 1984 fue escogido rey semiprofesional en el Festival Cuna de Acordeones de Villa Nueva, Guajira y en 1991 grabó su primer disco con Armando Mendoza uno de los mejores interpretes del vallenato tradicional.

A pesar de sus múltiples triunfos, Navín López, decidió combinar su amor por el folclor con los estudios de Administración de Empresas en la Universidad Popular del Cesar. En 1992, se fue para Barranquilla para iniciar su vida profesional y en 1994 la Fiscalía lo incorporó al Cuerpo

Técnico de Investigaciones del Atlántico. Allí estuvo al frente de investigaciones importantes y participó en casos especiales en la Unidad de Anticorrupción.

Navín ha puesto tanto empeño en su trabajo profesional como en su amor por la música vallenata. Por eso le ha ido bien en ambas profesiones.

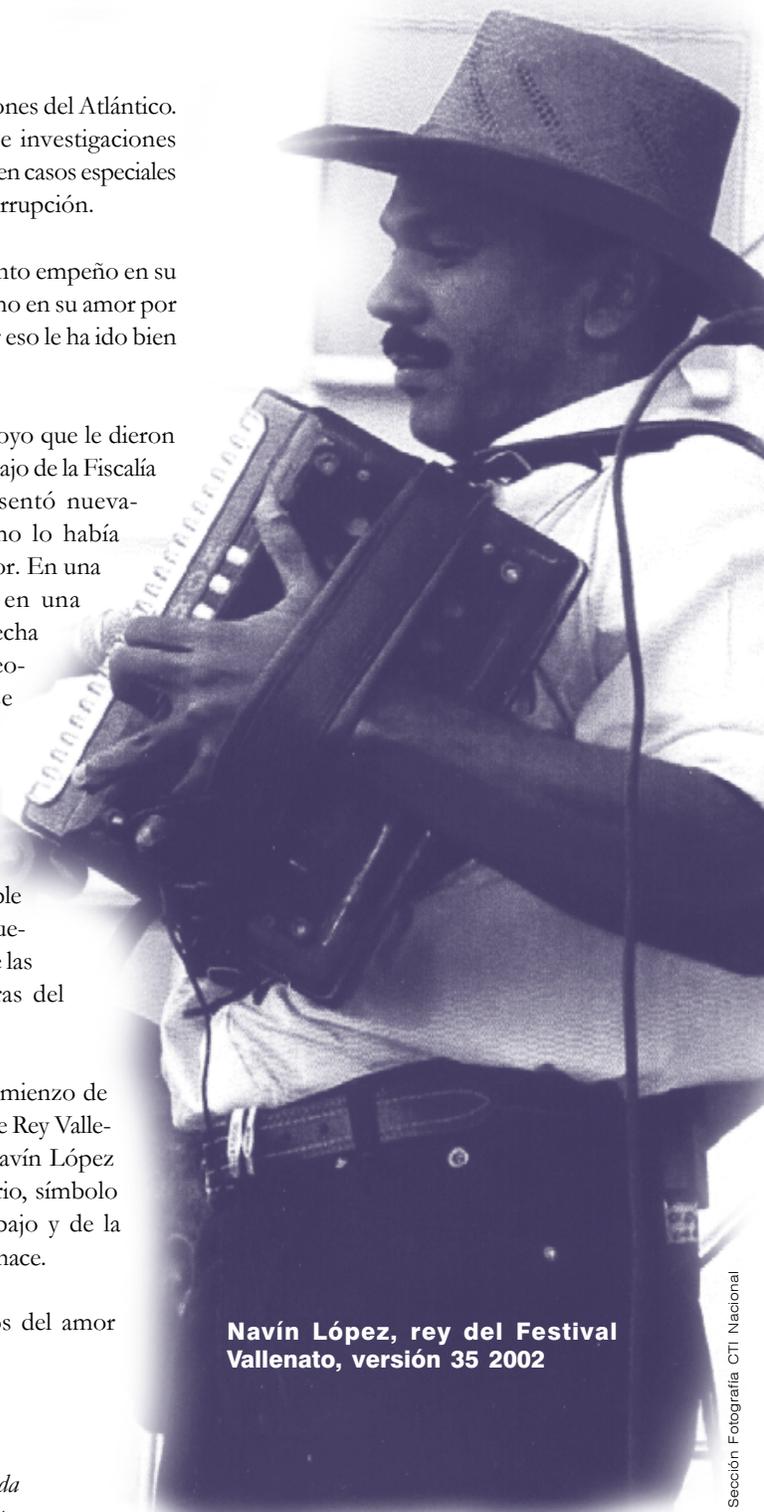
Este año con el apoyo que le dieron sus compañeros de trabajo de la Fiscalía en Valledupar se presentó nuevamente al Festival como lo había hecho en el año anterior. En una jornada agotadora y en una competencia muy estrecha con excelentes acordeoneros, Navín López se coronó hace dos meses como el Rey de la versión 35 del Festival Vallenato que en esta oportunidad se hizo en memoria de la inolvidable Consuelo Araujo Noguera, precisamente una de las creadoras y promotoras del certamen.

Como se dijo al comienzo de esta nota la Fiscalía tiene Rey Vallenato y ha tenido en Navín López un excelente funcionario, símbolo de la alegría en el trabajo y de la constancia en lo que se hace.

Como dicen los versos del amor amor:

*Yo soy el amor – amor
El amor que me divierte
Cuando estoy en la parranda
No me acuerdo de la muerte.* ■

Navín López, rey del Festival Vallenato, versión 35 2002



Coopfiscalía: Cooperativa institucional

Coopfiscalía es una empresa asociativa que busca satisfacer las necesidades de sus asociados, familiares y trabajadores. Es una cooperativa de tercer nivel, vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Cuenta con un contador público como revisor fiscal, una junta de vigilancia elegida por la Asamblea General y un Consejo de Administración.

Afiliación

REQUISITOS

- Diligenciar el formulario de afiliación.
- Acordar el descuento mensual de aportes sociales desde el 2 hasta el 10 por ciento del sueldo básico.

SERVICIOS

- Salud Colsanitas y Medisanitas
- Prevenir-Filial Funeraria Gaviria Aseguradoras: Liberty y Agrícola de Seguros.
- Bonos Alkosto
- Koe & Easy (Inglés)
- Casa Nacional del Conductor
- Distribuidora Universal
- Diagil
- Music Hall.

LÍNEAS

- Por Afiliación: crédito hasta 1'500.000 pesos con codeudor servidor de la Fiscalía General de la Nación.
- Avance: 20 por ciento del salario; plazo hasta 6 meses respaldado con cheque y libranza firmada por pagaduría.
- Calamidad doméstica: Interés mensual del 1 por ciento; plazo dependiendo de su capacidad de endeudamiento.
- Libre Inversión
- Recreación y Turismo
- Educación
- Salud
- Consumo.

SOLICITUD

1. Consultar su estado de cuenta
2. Diligenciar la solicitud y anexar fotocopia de la cédula y los dos últimos desprendibles de pago.
3. Radicada la solicitud se procede al análisis y aprobación del crédito.
4. Una vez adjudicado el crédito, el Asociado recoge la libranza y tramita su aprobación en pagaduría de la Fiscalía.



5. Aprobada por pagaduría, se remite a la Coordinación de Crédito de Coopfiscalía para la programación de pago.
6. Los cheques se entregan los lunes, miércoles y viernes de 12 y media a 3 de la tarde.

CONTÁCTENOS

Carrera 7 No. 17 - 01 Oficina 903
Antiguo Colseguros
Bogotá, D.C. Colombia.
Tel: 2837131 - 2831609
Fax: 3343150 A.A. 14485
E-mail: Coopfiscalia

**Acuda a los coordinadores
en todo el territorio nacional**





Cara amable

Con el ánimo de optimizar la atención a los usuarios de la justicia, la Dirección Seccional de Fiscalías de Montería en convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ofrecen a sus servidores el curso de servicio al cliente.

Pequeños artistas

Las seccionales de Bucaramanga y San Gil, en aras de fomentar la cultura entre los hijos de los funcionarios de la institución, celebraron la primera muestra artística infantil. Participaron niños entre 4 y 12 años, quienes emplearon pintura al óleo, acuarela, plastilina y yeso.



Rectificación

Estadística general

Huellas aclara los datos registrados en el cuadro Estadísticas Unidades Nacionales de la edición No. 40, página 11.

Durante los cuatro años de conformación de la Unidad Nacional Anticorrupción se han proferido las siguientes decisiones judiciales:

ACTUACION	TOTAL
Investigaciones Iniciadas	1027
Sindicados/Imputados	2200
Medidas de Aseguramiento	676
Resoluciones de Acusación	620
Preclusiones	351
Inhibitorios	98
Sumarios Actuales	191
Preliminares Actuales	345

Antigua sede

Los funcionarios de la Unidad Primera de Administración Pública y de Justicia de la Seccional Bogotá, ubicados en la antigua sede principal de la entidad en el Parque Nacional, iniciaron por cuenta propia una serie de mejoras para embellecer y mejorar las instalaciones del edificio. Para tal fin, de su propio bolsillo compraron los elementos necesarios y durante un fin de semana se dedicaron a pintar y reparar las zonas comunes y de atención al público de la edificación. También, revivieron el extenso jardín interior del edificio y para completar su tarea, fiscales, técnicos y asistentes se encargaron de la decoración de sus oficinas. Ahora, después de casi cinco años del traslado del Nivel Central al Búnker, vuelve a tomar forma la sede que al inicio de los noventa fue el referente obligado de la administración de justicia en el país.



Cultura de servicio

Los servidores de la Seccional Sincelejo participaron del *Taller de Cultura de Servicio. Hacia una comunicación interna eficiente* coordinado a través de la ARP Colmena y la Oficina de Divulgación y Prensa con el apoyo de la Corresponsal Interna Eliana Cecilia Esquivel Urzola.



Por Diana Gacharná Castro



GUILLERMO ANÍBAL ORTEGA BELTRÁN

Director Nacional del CTI

El doctor Ortega Beltrán se vinculó al sector público hace 30 años, período en el cual se ha desempeñado como magistrado y vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, Registrador Distrital del Estado Civil y Coordinador Nacional de la Policía Nacional, entre otros cargos.

En la Fiscalía ha estado a cargo de la Coordinación de la Unidad Nacional contra el Secuestro y la Extorsión y de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación de las seccionales de Bogotá y Cundinamarca.

El nuevo Director Nacional del CTI es abogado de la Universidad Libre de Colombia, con especialización en narcotráfico y drogadicción, y en análisis criminal en Japón y Alemania.

LUIS GERMÁN ORTEGA RIVERO

Director Seccional de Fiscalías San Gil

Abogado de la Universidad Santo Tomás de Bogotá y especialista en Derecho Económico Privado.

En sus 23 años de experiencia profesional ha ocupado cargos como los de procurador seccional de Vélez (Santander), asesor del Procurador General de la Nación y jefe de la División de Investigaciones Sociopolíticas y Socioeconómicas del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

Autor de las obras jurídicas *'Prontuario de la Administración Municipal'*, *'ABC de la Acción de Tutela'*, *'ABC del Código Disciplinario Único'*, *'ABC del Estatuto Anticorrupción'* y *'ABC de la Acción de Cumplimiento'*.



PEDRO RUGELES ARANDA

Director Seccional de Fiscalías
Bucaramanga

Oriundo de Socorro, Santander. Abogado de la Universidad Santo Tomás de Bogotá y especialista en Derecho Penal de la Universidad Externado de Colombia.

El Director Seccional de Bucaramanga está vinculado a la Fiscalía desde 1991, año en el que desempeñó este mismo cargo. También fue Director Seccional de Instrucción Criminal de Santander y fiscal del Tribunal Superior de San Gil.

Fue catedrático de Derecho Procesal por dos años en la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga.



MARINA MERCEDES GONZÁLEZ ÁVILA

Directora Seccional de Fiscalías Barranquilla

Esta Barranquillera es abogada de la Universidad Simón Bolívar de esa ciudad, especialista en Derecho Penal y Criminología de la Universidad Libre.

Aunque ya cumplió los 20 años de servicio en la rama judicial, aceptó nuevamente el reto de participar en la administración de justicia y asumir la Dirección Seccional de Barranquilla.

Se ha desempeñado como magistrada auxiliar de la Sala Penal de l Tribunal Superior de Barranquilla Juez Penal Municipal y Fiscal en diferentes unidades seccionales.

DIEGO ROJAS GIRÓN

Director Seccional de Fiscalías Cali



Abogado especializado en Derecho Administrativo de la Universidad Santiago de Cali, con magister en Criminología, Ciencias Penales y Penitenciarias del mismo claustro universitario.

Fue personero municipal de Cali, director del Departamento Administrativo- Jurídico de la Gobernación del Valle y contralor municipal de Cali. Así mismo, ha sido catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad de San Buenaventura de Cali y en la especialización en Derecho Administrativo de la Universidad Santiago de esa ciudad.

Por su gestión como Director Seccional de Fiscalías de Cali, cargo que desempeña desde agosto de 2001, fue condecorado con la medalla al mérito Judicial otorgada por el Colegio de Jueces y Fiscales de Cali. También se le impuso la Cruz de Comendador concedida por la Universidad Santiago de Cali y obtuvo un reconocimiento especial de la Secretaría de Gobierno del Valle del Cauca por su labor en la comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales.

MAURICIO QUINTERO LÓPEZ

Director Seccional de Fiscalías Manizales



Abogado de la Universidad de Caldas y especialista en Derecho Penal. Durante sus 17 años de experiencia laboral se ha desempeñado como juez promiscuo municipal, Presidente del Tribunal Nacional, magistrado de la Corte Suprema de Justicia, fiscal Delegado ante el Tribunal de Riohacha y Director Seccional de Fiscalías de Barranquilla, entre otros cargos.

Así mismo, ha participado activamente en cursos y seminarios en Brasil, Puerto Rico y Washington, organizados por la OEA y el Departamento de Justicia de Estados Unidos.

JEANNETTE VIRGINIA CABARCAS CASTILLO

Directora Administrativa y Financiera de Barranquilla

Egresada de la Universidad Libre de Barranquilla con especialización en Derecho Procesal Civil de la Universidad Externado de Colombia y en Estudios Pedagógicos de la Universidad Corporación Universitaria de la Costa de Barranquilla.

Ha ocupado los cargos de personera delegada en Barranquilla, abogada externa del Banco de Colombia, jefe de la Oficina Jurídica del Instituto de Seguros Sociales y jefe de la Oficina Jurídica del Instituto Nacional de Adecuación de Tierras en Bogotá.



HERNANDO VALENZUELA PLATA

Director Seccional de Fiscalías Neiva



Nació en Garzón, Huila. Es egresado de la Universidad Gran Colombia con estudios de posgrado en Derecho Constitucional y Administrativo, en Ciencias Penales y Criminológicas de la Universidad Católica de Colombia, en Notariado y Registro y en Derecho Privado de la Universidad Externado de Colombia.

Se ha desempeñado como jefe del Departamento de Reconocimiento de la Caja de Sueldos de la Policía, director de Fenalco, diputado, secretario de educación, gobernador (e) del Huila y registrador principal de Neiva.

Ha sido catedrático en la Escuela Judicial de Garzón, Huila, y en la Universidad Antonio Nariño de Neiva.

Quieto pa' la foto

La única condición para participar en el concurso nacional de fotografía es la creatividad

Por Claudia Acevedo*

EL FONDO DE VIVIENDA Y Bienestar Social invita a todos los servidores a participar en el Concurso Nacional de Fotografía 2002. El objetivo es fortalecer y estimular la creatividad artística alrededor de la fotografía y promover espacios de compañerismo y sana utilización del tiempo libre en todos los servidores de la institución.

Bases del Concurso

TÉCNICA Convencional (No digital).

TEMA Nuestra Bella Colombia

CATEGORÍAS

01. Blanco y Negro
02. Color

REQUISITOS

- Ser servidor(a) de la Fiscalía General de la Nación.
- Una foto de tamaño 20X25 centímetros y el negativo.
- Se recibirá una sola fotografía por participante.
- El servidor interesado solamente se puede inscribir en una categoría.
- La fotografía debe ser nueva y tomada a partir de la fecha de la apertura de la convocatoria.
- Los gastos en que se incurra estarán a cargo del participante.
- La decisión del Jurado es inapelable.
- No hay aclaración ni ampliación de los contenidos y conceptos. El concurso pretende estimular la creatividad en el marco de la temática "Nuestra Bella Colombia".

EVALUACIÓN

Enfoque, exposición, composición, contraste, creatividad e integralidad.

INSCRIPCIÓN

Del 4 de Julio al 5 de agosto de 2002.

ENTREGA

La recepción del material se realizará en la Oficina de Correspondencia de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de la respectiva Seccional y en el Fondo de Vivienda y Bienestar Social para el Nivel Central.

PRESENTACIÓN

- Radicar en sobre de manila cerrado, el cual debe tener en su parte exterior únicamente el seudónimo y la Seccional
- Este sobre de manila debe contener:
 - a) Una (1) fotografía (marcar con el seudónimo al respaldo)
 - b) El negativo de la respectiva fotografía
 - c) Una ficha técnica.
 - d) Y un sobre de identificación del concursante: sobre blanco tamaño carta **totalmente sellado**, marcado en su exterior con el seudónimo y el nombre de la Seccional, el cual debe contener la ficha de identificación. El sobre se abrirá el último día del concurso.

JURADOS

Los jurados seccionales delegados del comité técnico del concurso fueron designados por los Directores Seccionales del Cuerpo Técnico de Investigación, previa solicitud del Director Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación. Los delegados fueron elegidos con antelación al lanzamiento de esta convocatoria y están impedidos para hacer sugerencias o aportes a los inscritos. Además no podrán inscribirse como participantes. El jurado externo fue invitado por el Jurado Seccional Delegado.

PREMIACIÓN

- Se premiarán los tres primeros puestos en cada categoría.
- Se hará un reconocimiento especial a la "Mejor Foto del Concurso"
- Menciones especiales a las fotografías preseleccionadas más destacadas
- Exposición de las fotografías premiadas durante la Semana Cultural de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Bogotá
- Publicación de las fotografías ganadoras en la Revista Huellas
- Publicación de las fotografías ganadoras en el "Paquete Informativo" (afiche de divulgación de servicios) de la Caja de Compensación Familiar Compensar.

La Fiscalía General se reserva el uso de las fotografías y no devolverá el material radicado. Este concurso se realiza con la cooperación interinstitucional de la Caja de Compensación Familiar, Compensar.



En la próxima edición de la revista Huellas se publicarán los premios de este concurso. Si usted requiere ampliar esta información puede comunicarse con el analista de bienestar social de su seccional o en el Nivel Central en las extensiones 2501-2507 ☎

*Profesional Fondo de Vivienda y Bienestar Social Nivel Central